



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville **"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

FUNDAMENTOS

Que los señores Jorge Eduardo COPPOLA, DNI N°11.622.326 y Alfonso Luis Tarsicio VARIEGATI, DNI N°12.533.695, manifiestan su voluntad de donar una fracción de terreno compuesta por el polígono 6-5-1-2-4-3-12-11-10-9-8-7-6 de 8.236,54 m² de superficie; y de los siguientes lotes: Lote 100 mz. 107 de 299,37 m²; Lote 104 mz. 108 de 591,20 m²; Lote 100 mz. 109 de 304.05 m² y Lote 103 mz. 110 de 536.56 m², según plano de mensura y loteo realizado por el Ing. Civil Rodolfo Anconetani, MP N°1664/X, fracciones de superficies correspondiente al Lote identificado en la D.G.R. en la cuenta N°36-03-2085375/0, Nomenclatura Catastral Depto-36, Ped-03, Pblo-04, C-02, S-03, Mz- 086, P-004, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio Real matrícula N°256.066.

A su vez, corresponde afectar a las superficies al dominio público, con destino a calle pública (fracción de terreno) y a espacios verdes (lotes).

Que, a su vez los propietarios donan la red de alumbrado público que se encuentra instalada dentro de la fracción de terreno antes descripta y cuya conformidad de obra fue expedida por el área pertinente Municipal.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal debe aceptar la donación recibida, pidiendo la respectiva autorización al Concejo Deliberante, conforme lo normado por el art. 66 inc. 32) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo expuesto:



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2592/2023.

Artículo 1°: AUTORIZÁSE al Señor Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por los señores Jorge Eduardo COPPOLA, DNI N°11.622.326 y Alfonso Luis Tarsicio VARIEGATI, DNI N°12.533.695 de una fracción de terreno compuesta por el polígono 6-5-1-2-4-3-12-11-10-9-8-7-6 de 8.236,54 m2 de superficie y de los siguientes lotes: Lote 100 mz. 107 de 299,37 m2; Lote 104 mz. 108 de 591,20 m2; Lote 100 mz. 109 de 304.05 m2 y Lote 103 mz. 110 de 536.56 m2, según plano de mensura y loteo realizado por el Ing. Civil Rodolfo Anconetani, MP N°1664/X, fracciones de superficies correspondiente al Lote identificado en la D.G.R. en la cuenta N°36-03-2085375/0, Nomenclatura Catastral Depto-36, Ped-03, Pblo-04, C-02, S-03, Mz- 086, P-004, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Folio Real matrícula N°256.066.

Artículo 2°: AFÉCTESE al dominio público municipal el polígono 6-5-1-2-4-3-12-11-10-9-8-7-6 de 8.236,33 m2 de superficie con destino a calle pública y a los lotes: Lote 100 mz. 107 de 301.56 m2; Lote 104 mz. 108 de 591.13 m2; Lote 118 mz. 109 de 475.00 m2 y Lote 100 mz. 110 de 475.00 m2 con destino a espacios verdes.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE al Señor Intendente Municipal a aceptar la donación efectuada por los señores Jorge Eduardo COPPOLA, DNI N°11.622.326 y Alfonso Luis Tarsicio VARIEGATI, DNI N°12.533.695 de la Red de alumbrado público que se encuentra instalada dentro de las fracciones de terreno descriptas en el Artículo primero, cuya conformidad de obra fue expedida por la Municipalidad de Bell Ville.

Artículo 4°: Los **DONANTES** deberán efectuar la transferencia dominial definitiva de las fracciones donadas dentro de los sesenta (60) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente y tendrán a su cargo los gastos, honorarios e impuestos derivados de la misma.

Artículo 5°: FACÚLTESE y **AUTORÍCESE** al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 6°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DÍAS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"